



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 006-2021-MPCVZ - ALC

Zorritos, 11 de enero del 2021

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 088-2020-MPCVZ-ALC, de fecha 03 de abril del 2020; Resolución de Alcaldía N° 003-2021-MPCVZ-ALC, de fecha 11 de enero del 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observación y cumplimiento obligatorio;

Que, el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General (Disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias); y que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, de acuerdo a lo previsto en los numerales 20) y 35) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972, es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2020-MPCVZ-ALC de fecha 03 de abril del 2020 del Visto en el Artículo Primero se dispone **DELEGAR FACULTADES** al **CPC DENIS VALENTIN HERRERA ERAS**, como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2021-MPCVZ-ALC de fecha 11 de enero del 2021 del Visto en el Artículo Segundo se dispone **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 088-2020-MPCVZ-ALC; de fecha 03 de abril del 2020, con la cual se le delegó facultades al **CPC DENIS VALENTIN HERRERA ERAS**, como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar;

Que, con la finalidad de dinamizar el trabajo interno de la entidad, resulta necesario delegar en el Gerente Municipal determinadas atribuciones;

Que, estando expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6), 20) y 35) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DELEGAR FACULTADES** al **CPC. SIMON MANTILLA VILLAR - GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**, las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; delegando por tanto entre otras atribuciones las siguientes:

1. Aprobar expedientes técnicos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, ampliaciones de plazo, modificaciones de analítico de partidas y otros relacionados a ejecución de Obras.
2. Aprobar expedientes administrativos de contratación para la convocatoria a los diferentes Procesos de Selección que convoque la Entidad, aprobar las Bases de los Procesos de Selección, designar y/o reorganizar a los comités de selección conforme lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado Vigente.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continua Resolución de Alcaldía N° 006-2021-MPCVZ-ALC

3. Proponer los Comités Especiales y Permanentes a Ad. Hoc que conducirán los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios, ejecución y consultoría de obras, en los diversos procesos de selección, conforme a lo prescrito en la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
4. Suscribir contratos derivados de los procesos de selección, contratos complementarios y resolver las solicitudes de ampliación de plazo y otras modificaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.
5. Aprobar las ofertas que superen valor estimado de los procesos de selección hasta el límite previsto en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente, previa certificación de crédito presupuestario correspondiente.
6. La facultad de suspender la ejecución de actos administrativos de oficio o a petición de parte.
7. Suscribir contratos de ejecución de obras, consultorías, locación de servicios, como adendas, prórroga, renovación que se deriven de las mismas y resolver cualquier controversia en cuanto a la ejecución de los referidos contratos.
8. Designar el Comité de Recepción de Obras, así como aprobar la liquidación técnica y financiera de obra y consultoría de obra, conforme a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.
9. Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna.
10. Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de la Corporación Municipal y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o por contrata.
11. Disponer actos administrativos que resuelvan dejar sin efecto y/o nulidad de actos administrativos y de administración que se hayan emitido sin cumplir los procedimientos en primera instancia.
12. Reconocer como crédito devengado y autorizar el pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera al respecto a adeudos de la entidad.
13. Aprobar y/o modificar el Reglamento Interno del Trabajo
14. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio de serenazgo y la Policía Nacional del Perú.
15. Designar a los funcionarios de las Sub Gerencias de la estructura orgánica de la MPCVZ.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER; que el presente acto administrativo surta todos sus efectos a partir de su notificación de conformidad con lo previsto en el Artículo 16° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General (disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias).

ARTICULO TERCERO: DEJESE sin efecto toda disposición administrativa que se oponga o limite la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI y, demás órganos competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de la Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Estadísticas e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia estándar de la Municipalidad: <http://www.info@municvz.gob.pe>

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Med. Jesús Alberto Luna Ordóñez
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com